

El C. Ing. Abraham Collazo Dimas, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 69 fracción I, inciso b), y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria número 081 celebrada el 22 de agosto del 2012 aprobó lo siguiente:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE CONTIENEN LAS TARIFAS DE COBRO POR RENTA DE ESPACIO PARA COMERCIO, ENTRADA A LA FERIA Y ESTACIONAMIENTO PARA EL PERIODO DE FERIA OCTUBRE 2012.

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 1.- Las presentes disposiciones Administrativas de Recaudación, se emiten con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos. 1, 2 y 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO. 2.- Corresponde a la administración del **COMITÉ DE FERIA FIESTAS DE OCTUBRE PURISIMA 2012** la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones Administrativas, pudiendo delegar tal facultad.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LOS PRODUCTOS**

SECCIÓN UNICA

USO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Artículo 3.- Se realizarán cobros por el arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, en los terrenos de la feria, de acuerdo a lo siguiente:

COMITÉ DE FERIA FIESTAS DE OCTUBRE PURISIMA 2012		
LISTA DE PRECIOS 2012		
GIRO COMERCIAL	METRO LINEAL	PRECIO POR METRO
RENTA DE ESP. P/VENTA DE LOZA DE PELTRE	METRO LINEAL POR 6 DE FONDO	1,100.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE COBIJAS	METRO LINEAL POR 6 DE FONDO	1,100.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE UTENSILIOS DE PLASTICO	METRO LINEAL POR 6 DE FONDO	1,100.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE ARTICULOS DE IMPORTACION	METRO LINEAL POR 6 DE FONDO	1,100.00

RENTA DE ESP. P/MAQUINAS DE JUEGO	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	1,100.00
RENTA DE ESP. P/MAQUINAS DE ATRAPAR DULCES	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	1,100.00
RENTA DE ESP. P/TIRO DE DARDO A GLOBERO (cerveza)	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	1,500.00
RENTA DE ESP. P/TIRO DE DARDO A RULETA DE CARTAS (cerveza)	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	1,500.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE COMIDA	METRO LINEAL POR 4 DE FONDO	1,000.00
RENTA DE ESP. P/TIRO DE DARDOS A CARTAS (regalo galletas)	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/TIRO DE DARDO A GLOBERO (normal)	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/TIRO DE DARDO A RULETA DE CARTAS (normal)	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/TIRO AL BLANCO (con comunicaciones)	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/TIRO DE CANICAS PREMIOS VARIOS	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/TIRO DE ARGOLLA PREMIO PELUCHES	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE PIZZAS Y HAMBURGUESAS	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE PAPAS (francesa; doradas)	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE HOT-DOGS	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE HOT-CAKES	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE DULCES Y BOTANAS	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE FRESAS CON CREMA	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE PAN	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE PAY Y POSTRES	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE JOYERIA DE FANTASIA	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE JOYERIA DE PLATA	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE CD'S	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE MOCHILAS Y DERIVADOS	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	800.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE ARTESANIAS	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	650.00

RENTA DE ESP. P/JUEGO DE DESTREZA PESCA	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	650.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE FRUTA FRESCA	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	650.00
RENTA DE ESP. P/VENTA DE DULCES DE FRUTA (biznagas; camote; calabaza)	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	650.00
RENTA DE ESP. P/ESPACIOS PUBLICITARIOS	METRO LINEAL POR 3 DE FONDO	650.00
RENTA DE ESP. P/BARES		20,000.00
RENTA DE ESP. P/CANTARITOS		15,000.00
RENTA DE ESP. P/MICHELADAS		15,000.00

**COMITÉ DE FERIA FIESTAS DE OCTUBRE PURISIMA 2012
TARIFAS 2012**

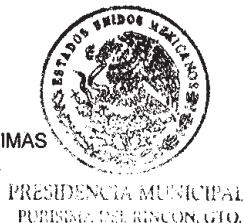
	TARIFA
** ENTRADA A LA FERIA	5.00
** ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOVILES	20.00
** ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS	15.00
** ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	10.00

ARTÍCULO ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Con fundamento en el artículo 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento, de la Ciudad de Purísima de Bustos, Guanajuato, a los 13 días del mes de septiembre del 2012.

ING. ABRAHAM COLLAZO DIMAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

